 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	<b>497074-2023</b>	<b>EE-18300-2023</b>	Dir. JURÍDICA
ANÓNIMO	<b>516464-2023</b>	<b>EE-18296-2023</b>	Dir. JURÍDICA
ANÓNIMO	<b>517406-2023</b>	<b>EE-18303-2023</b>	Dir. JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

23-11-2023  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

27-11-2023  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



**Concejo  
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-11-2023 11:52:24

A Contestar Cite Este Nr.:2023EE18300 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 4970742023

OBS: APEREMWHZALMANZAP

Señor (a):  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación **SDQS N° 4970742023**

Respetado(a) Señor(a) reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su requerimiento, mediante el cual manifiesta:

*"EN CARRERA 70 NO 71 A 07 Y EN ESTABLECIMIENTO QUE QUEDA ENTRE EL ARA CALLE 72 NO 69 C 30 Y TIENDA DE ROPA HERITAGE CALLE 72 NO 69 C 42 FUNCIONAN UNOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO TIENEN LETREROS TOTALMENTE ENCERRADOS SIN VENTILACION SIN VENTANAS Y DE VIDRIOS OSCUROS. SE VE SALIR MUJERES Y NIÑAS CASI DESNUDAS EN SU VESTIR Y PARQUEARSE AL REDEDOR Y SE VEN ENTRAR HOMBRES Y SUENA MUSICA AL FONDO. TIENEN MUCHA PINTA DE PROSTITUBOS, ESTOS DOS SITIOS SON PROSTITUBOS. ESTA NO ES ZONA DE TOLEREANCIA, DONDE ESTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO."*

De manera atenta nos permitimos informar que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades directas para resolver su solicitud, dando traslado a la: **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno, Defensoría del Pueblo, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Personería de Bogotá**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en nuestra Corporación y cordialmente lo (la) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **4970742023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "**Bogotá Te Escucha**", en caso de requerir información adicional nos puede escribir al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co) o también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

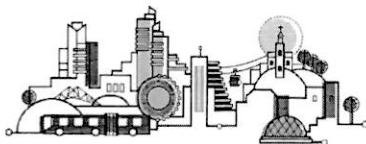
Atentamente:

  
**ROBERTO JOSE FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Hailem Zulay Almanza P. – Profesional: 

Proyecto: Alexandra Perea Mena. – Profesional: *Alexa*

Reviso y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa: Asesor 



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 5164642023**

Respetado (a) Señor (a): **Ciudadano**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

*"depurar la corrupción que los inspectores de policía generan cuando deciden que casas en las que se hace uso indebido del suelo pueden sancionar o no, las mafias de carros robados disfrazadas de compra ventas de carros de segunda tienen a los inspectores en sus bolsillos, a los policías de los CAI les ponen mozas para que se queden callados, les permiten todo tipo de infracciones y les pagan en esas tiendas de barrio donde llegan todo policía corrupto por platica y así hacerse los de las gasas cuando sus patrones hagan algo malo, fingen estar en otro lado cuando les dan la orden de despeje y todo esto lo hacen porque la inútil alcaldesa también descuido la seguridad se la pasaba en selfis, en todo lado las mafias de carros son protegidas, fomentan los robos de autopartes y entre todos se hacen los pendejos echando la culpa a alguien más pero todos untados."*

Atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la **Secretaría de Gobierno** para lo de su competencia, , a la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** y a la **Personería de Bogotá**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud. Igualmente se da traslado a **Policia Metropolitana de Bogotá – MEBOG**.

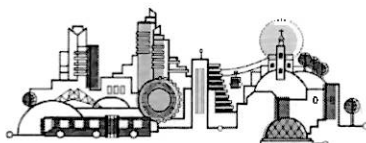
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **5164642023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Camit*  
Reviso y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 5174062023**

Respetado (a) Señor (a): **Ciudadano**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

*“con toda atención me permito denunciar que en la unidad de cuidado y protección animal ubicada en Engativá al parecer hay hechos de corrupción en sobrecostos en la alimentación de animales no hay control administrativo de los recursos que da la alcaldía falta control en los procesos de contratación hay desabastecimientos en medicamentos para atender los animales solicito de manera urgente una revisión de los temas anteriormente citados y una verificación por parte de los organismos de control que correspondan”*

Atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la **Secretaría de Gobierno** para lo de su competencia con la alcaldía local; **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPBYA**, a la **Personería de Bogotá** y a la **Contraloría de Bogotá**, para lo de su competencia, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **5174062023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Canit*

Revisó y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *CS&S*

